



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS
Núm. 09/2

Director: Diputado Ponente D. Eusebio Baraño Martínez

SUSCRIPCIÓN

ANUAL ... 1.000 ptas.
SEMESTRAL 600 "

ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL

Ejemplar: 10 pesetas :— De años anteriores: 20 pesetas



Año 1981

Sábado 21 de marzo

Número 66

DIPUTACION PROVINCIAL

En cumplimiento de lo acordado por esta Excm. Diputación Provincial de Burgos, en sesión plenaria celebrada el día 13 de febrero del año en curso, se convoca oposición libre para proveer en propiedad una plaza de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, con arreglo a las siguientes

B A S E S

Primera. — *Objeto de la convocatoria.* Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de concurso-oposición libre, de una plaza de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, encuadrada en la Subgrupo de Técnicos de la Administración Especial, Clase Técnicos Superiores, dotada con el coeficiente 5, nivel de proporcionalidad 10, pagas extraordinarias, trienios y demás emolumentos o retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente, y en particular a lo dispuesto en el artículo 59 del texto articulado de la Ley de Bases del Estatuto del Régimen Local, aprobado por Real Decreto 3.046/1977.

Segunda. — *Requisitos de los aspirantes.* Para tomar parte en este concurso-oposición será necesario:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años de edad, y no exceder de aquella en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa por edad, conforme a lo establecido en el artículo 33-2 del Real Decreto 3.046/77 de 6 de octubre, el exceso del límite de edad establecido anteriormente se compensará con los servi-

cios prestados con anterioridad a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dicho servicio.

c) Estar en posesión del título de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones del cargo.

e) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

f) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

g) No hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos 36 y 37 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Tercera. — *Solicitudes.* Las instancias solicitando tomar parte en este concurso-oposición, deberán extenderse en el impreso normalizado establecido por esta Excm. Diputación Provincial, que se facilitará en el Negociado de Personal y en ellos los aspirantes deberán hacer constar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda, y que se comprometen a prestar el preceptivo juramento o promesa de cumplir fielmente las obligaciones del cargo con lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la Constitución, conforme a lo dispuesto en el art. 1.º del Real Decreto 707/1979. Las dirigirán al Ilmo. señor Presidente de esta Corporación y se presentarán en el Registro General debidamente reintegradas, dentro del plazo de treinta días hábiles,

contados a partir del siguiente a la fecha en que aparezca publicado un extracto de esta convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado", previa inserción de su texto íntegro en el de la provincia, que también será expuesto en el tablón de edictos de la Corporación.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, acompañando, en todo caso, el justificante de haber satisfecho en la Depositaria de Fondos Provinciales los derechos de examen que se fijan en la cantidad de tres mil pesetas, y que no podrán ser devueltos más que en caso de no ser admitido a examen por falta de los requisitos exigidos para tomar parte en el concurso-oposición.

Si alguna de las instancias adoleciera en cualquier defecto de forma, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días lo subsane, de acuerdo con el art. 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, con apercibimiento de que si así no lo hiciera, se archivará su instancia sin más trámites.

Conjuntamente con la instancia deberán presentarse los documentos, debidamente justificados, que acrediten los méritos y servicios alegados, ajustados todos ellos a lo que se establece para la fase del concurso, con la clasificación ordenada que allí figura, así como una relación resumen, también ordenada, a fin de facilitar el trabajo de valoración de méritos al Tribunal.

Cuarta. — *Admisión de aspirantes.* Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública ínte-

gramente en el "Boletín Oficial" de la provincia, y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones a tenor del art. 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, tiempo que comenzará a contarse a partir del siguiente al día en que aparezca un extracto de la resolución en el "Boletín Oficial del Estado". Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública asimismo en la forma indicada.

Quinta. — Composición y nombramiento del Tribunal. El Tribunal que ha de juzgar este concurso-oposición estará constituido de la siguiente forma:

Presidente. — El de esta Excelentísima Diputación Provincial o Diputado en quien delegue.

Vocales. — Un representante de la Dirección General de Administración General.

— Un representante del Profesorado Oficial del Estado.

— Un representante del Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.

— El Ingeniero Director de Obras y Vías Provinciales.

Secretario. — El de esta Excelentísima Diputación Provincial o funcionario Técnico de Administración General en quien delegue.

El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos que, simultáneamente con los titulares, habrán de designarse.

La designación nominativa de los miembros del Tribunal se hará pública íntegramente en el "Boletín Oficial" de la provincia y un extracto en el del Estado, así como en el tablón de edictos de la Corporación.

Los aspirantes admitidos podrán recusar a los miembros del Tribunal, sean titulares o suplentes, cuando, a su juicio, concurren las circunstancias previstas en el art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Las recusaciones, caso de producirse, habrán de formularse dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha en que se anuncie su designación en el "Boletín Oficial del Estado".

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus integrantes, titulares o suplentes, indistintamente.

Sexta. — Constitución del Tribunal. Una vez finalizado el plazo concedido para recusaciones y resueltas las que, en su caso, hubieran podido formularse, el Tribunal calificador se constituirá para fijar el día, hora y lugar del comienzo de las pruebas selectivas, que no podrán comenzar hasta transcurridos cuatro meses desde la fecha en que aparezca publicado el último anuncio de la convocatoria. Teniendo en cuenta que por ser los ejercicios comunes para todos los opositores, no se verificará el sorteo previo para determinar el orden de actuación de los mismos.

Esta actuación del Tribunal se publicará íntegramente en el "Boletín Oficial" de la provincia, e igualmente será expuesta en el tablón de edictos de esta Corporación. No obstante, su resultado se notificará en forma fehaciente a cada aspirante quince días antes de la celebración del primer ejercicio.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo caso de fuerza mayor, que será apreciado libremente por el Tribunal.

Séptima. — Procedimiento selectivo. La selección de los aspirantes se realizará, mediante el sistema de concurso-oposición, en dos fases:

A) *Fase de oposición.* — Constará de dos ejercicios, escritos, sucesivos y eliminatorios, de duración máxima de dos horas cada uno. En cada ejercicio se desarrollará un tema, extraído al azar, común para todos los aspirantes, en el primer ejercicio de entre los temas comprendidos en los grupos primero y segundo del cuestionario, anexo I, de esta convocatoria y en el segundo, de entre los del grupo tercero del citado cuestionario.

B) *Fase de concurso.* — Se valorará los méritos alegados por los opositores de acuerdo con el baremo que figura en el anexo II.

Octava. — Calificación de los ejercicios. Los ejercicios de la fase de oposición serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios, será de 0 a 10.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

Para obtener la calificación conjunta de la fase de oposición se sumarán los puntos obtenidos en cada uno de los ejercicios.

El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios de la oposición, más los del concurso, obtenidos según el baremo que figura como anexo II de esta convocatoria.

Novena. — Propuesta de nombramiento. Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará su resultado en el tablón de edictos de la Corporación y simultáneamente le elevará a la Presidencia para que formule la correspondiente propuesta de nombramiento en favor del que hubiere alcanzado mayor puntuación. Al mismo tiempo remitirá a dicha autoridad, a los exclusivos efectos de lo previsto en el art. 11-2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión en la que habrá de figurar, por orden de puntuación, todos los aspirantes que habiendo superado las pruebas excediesen de la plaza convocada.

Décima. — Plazo de presentación de documentos. El aspirante propuesto deberá adjuntar en el Negociado de Selección y Contratación de Personal de la Secretaría General, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de la resolución del concurso-oposición los documentos que se especifican seguidamente, acreditativos de que poseen las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la base segunda de esta convocatoria, y que son:

1. — Certificación en extracto del acta de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

2. — Copia autenticada o fotocopia (acompañada del original para su cotejo) del título de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.

3. — Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes, que justifique no haber sido condenado a penas que le inhabiliten.

ten para el ejercicio de funciones públicas.

4. — Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico, que le imposibilite para el normal ejercicio de la función, expedido por el Director Provincial de Salud de la Delegación Territorial de Sanidad y Seguridad Social.

5. — Certificado de buena conducta expedido por la autoridad competente.

6. — Declaración jurada de no hallarse incurso en causas de incapacidad o incompatibilidad.

7. — Si el aspirante seleccionado tuviera la condición de funcionario público, en tal caso estará exento de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo público de que dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado y salvo caso de fuerza mayor, el aspirante seleccionado no presentara la documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, conforme a lo dispuesto en el art. 11-2 de la Reglamentación para ingreso en la Administración Pública, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el concurso-oposición. En este caso, la Presidencia de la Excm. Diputación formulará propuesta a favor del aspirante de mayor puntuación que le siga en la lista calificadora del Tribunal.

Undécima. — *Toma de posesión.* Una vez aprobada la propuesta de nombramiento por esta Excelentísima Diputación Provincial, el aspirante nombrado deberá tomar posesión del cargo en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que reciba la oportuna notificación del acuerdo corporativo. Si no tomara posesión en el plazo indicado sin causa justificada, quedará en la situación de cesante; en cambio, si mediara causa justificada, invocada antes de la expiración del plazo y debidamente acreditada a juicio de la Corporación, podrá concedérsele una prórroga por período no superior a la mitad de

éste, conforme a lo prevenido en el art. 34-2 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Burgos, 23 de febrero de 1981. — El Presidente, Francisco Montoya Ramos. — El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa.

* * *

ANEXO I

GRUPO 1.º—OBRAS Y SERVICIOS PROVINCIALES

1. — Estructura territorial de la provincia de Burgos. Asentamiento de población. Sistema de ciudades, comarcas y subcomarcas.

2. — El medio físico de la provincia de Burgos. Aspectos metodológicos de los estudios del medio físico. Aplicación al planeamiento urbanístico. Experiencias de la Diputación Provincial de Burgos.

3. — Ordenación territorial de la provincia de Burgos. Urbanismo provincial. La gestión del urbanismo.

4. — Abastecimiento de agua a poblaciones. Previsión de población y dotaciones. Captaciones. Diversos sistemas. Características particulares en la provincia de Burgos.

5. — Abastecimiento de agua. Depósito y redes de distribución. Calidad del agua. Técnica del tratamiento de aguas potables.

6. — Saneamientos. Aguas negras y superficiales. Determinación de caudales a evacuar. Redes de saneamiento. Emisarios.

7. — La depuración de aguas residuales. Diversos métodos existentes. Ámbitos de aplicación. La depuración en pequeños núcleos.

8. — Vertido de aguas residuales. Autodepuración en cursos naturales. Características biológicas a lo largo de una red fluvial. Ecología de la contaminación en función de sus diferentes tipos.

9. — Área de la Mancomunidad del Norte de la provincia de Burgos. Sus características. Infraestructuras de comunicaciones, transportes, servicios y energía.

GRUPO 2.º—VÍAS PROVINCIALES

1. — Las carreteras españolas. Su historia y desarrollo. La red de caminos vecinales y carreteras provinciales de la Excm. Diputación de Burgos. Estructura, características y problemas.

2. — La planificación de carreteras. Objetivos. Estudios previos. Planes. Programas y presupuestos. Los planes de carreteras en España. Los planes provinciales de carreteras en Burgos.

3. — El proyecto de carreteras. Características geométricas. Trazado en planta y alzado. Sección transversal, intersecciones y enlaces.

4. — Excavaciones y terraplenes en carreteras. Suelos estabilizados. Obras de fábrica. Prescripciones técnicas generales.

5. — Sub-bases y bases de afirmado en carreteras. Prescripciones técnicas generales.

6. — Ligantes. Tratamientos superficiales y mezclas bituminosas en carreteras. Prescripciones técnicas generales.

7. — Afirmado. Firmes flexibles y firmes rígidos. Características superficiales de los pavimentos. Instrucciones oficiales.

8. — Conservación de caminos vecinales. Operaciones normales y extraordinarias. La vialidad invernal en la provincia de Burgos. Seguridad vial.

9. — Legislación general de carreteras. Ley de 17 de diciembre de 1974 y Reglamento para su aplicación. Carreteras provinciales y municipales.

GRUPO 3.º

1. — La Administración. Ideas generales sobre la organización administrativa española. El Ministerio de Administración Territorial. El Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.

2. — El expediente administrativo. Informes. Especial referencia a lo de carácter técnico.

3. — La provincia. Organización y competencia de las provincias de régimen común.

4. — Los órganos de gobierno provinciales. La Presidencia de la Diputación Provincial. El Pleno de la Diputación Provincial y las Comisiones Informativas.

5. — Formas y modos de gestión de las Corporaciones Locales.

6. — El personal de la Administración Local. Nombramientos y si-

tuaciones de los funcionarios locales. Derechos y deberes. Régimen disciplinario. La Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

7. — Organización de las distintas oficinas y servicios de la Excelentísima Diputación Provincial de Burgos. Especial referencia a los Servicios Técnicos y a los Planes Provinciales y su legislación reguladora.

8. — La responsabilidad de las autoridades, Corporaciones y funcionarios de la Administración Local.

9. — Relaciones entre la Administración Central y Local. Descentralización administrativa. La tutela de las Entidades Locales.

10. — Los contratos administrativos en la esfera local. Legislación reguladora. Clases de contratos administrativos locales. Requisitos procedimentales.

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS QUE HA DE REGIR EN LA FASE DE CONCURSO:

Merito preferente:

Haber desempeñado con laboriosidad y suficiencia plaza análoga en esta u otras Corporaciones Locales, conforme al art. 244 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952: 8 puntos.

Otros méritos:

a) Redacción de planes de infraestructura con ámbito provincial en los que se contemple la problemática viaria o hidráulica con carácter general: 5 puntos.

b) Redacción de proyectos y direcciones de obra de la misma naturaleza: 2 puntos.

c) Especialidad de Transportes, Puertos y Urbanismo dentro de la carrera de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos: 2 puntos.

d) Curso de perfeccionamiento para Ingenieros de Vías y Obras Provinciales del Instituto de Estudios de Administración Local: 0,5 puntos.

e) Curso de Urbanismo del Instituto de Estudios de Administración Local: 0,5 puntos.

f) Por cada año o fracción de servicios prestados como Ingeniero de la especialidad, con dedicación permanente y primordial, en propiedad, interino o contratado con un máximo de cinco años:

En esta Excma. Diputación Provincial: 1 punto.

En otras Corporaciones Locales o en el Estado: 0,5 puntos.

URBANISMO

Normas subsidiarias de planeamiento del término municipal de Trespaderne

Al amparo de lo establecido en el artículo 28 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, texto refundido de 9 de abril de 1976, y los artículos 125 y 151 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, y al haber adquirido un suficiente grado de desarrollo los trabajos de redacción, en fase de avance, de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de ámbito municipal del término municipal de Trespaderne, se someten al trámite de formulación de sugerencias y, en su caso, otras alternativas de planeamiento durante un mes, en cuyo período podrá examinarse en el Ayuntamiento referido, en horas hábiles, y formular las sugerencias y alternativas que se estimen oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 12 de marzo de 1981.— El Presidente, Francisco Montoya Ramos.

Normas subsidiarias de planeamiento de los municipios de Contreras, Covarrubias, Hortigüela y Retuerta y Plan Especial de Protección y Reforma Interior del casco de Covarrubias

Al amparo de lo establecido en el artículo 28 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, texto refundido de 9 de abril de 1976, y los artículos 125 y 151 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, y al haber adquirido un suficiente grado de desarrollo los trabajos de redacción, en fase de avance, que se realizan en el área denominada Valle del Arlanza-Covarrubias y que comprenden las normas subsidiarias de planeamiento de ámbito municipal de los términos municipales de Contreras, Covarrubias, Hortigüela y

Retuerta y el Plan Especial de Protección y Reforma Interior del casco de Covarrubias, se someten al trámite de formulación de sugerencias y, en su caso, otras alternativas de planeamiento durante un mes, en cuyo período podrá examinarse en los Ayuntamientos referidos, en horas hábiles, y formular las sugerencias y alternativas que se estimen oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 12 de marzo de 1981.— El Presidente, Francisco Montoya Ramos.

Providencias Judiciales

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia número uno

Don José Luis Olías Grinda Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado núm. uno de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de menor cuantía número 264/1980, a instancia de la comunidad de propietarios de la casa núm. 17 de la calle General Mola, de esta ciudad, representada por el Procurador señor Cobbo de Guzmán, contra don Ignacio Castrillejo Rodríguez y su esposa doña Paula Páramo Zamora, ambos en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, en los cuales, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, con rebaja del veinticinco por ciento del tipo de tasación, término de veinte días y demás condiciones que se indicarán, la siguiente vivienda embargada como de la propiedad de los demandados: "El piso 8.º B, vivienda, letra E, centro ático, subiendo por la escalera núm. 24 de la parcelación de la casa en esta ciudad y su calle del General Mola, señalada con el número 17. Tiene una superficie de noventa y siete metros y setenta y cinco decímetros cuadrados, aproximadamente. Consta de hall, comedor-estar, tres dormitorios, cocina y baño.

Valorada a efectos de subasta en cuatro millones quinientas mil pesetas (4.500.000). Sale a esta segunda subasta con reducción del veinticinco por ciento de dicho precio, es de-

cir, en la cantidad de tres millones trescientas setenta y cinco mil pesetas (3.375.000).

CONDICIONES

Para el acto de la subasta se ha señalado el día catorce de abril próximo, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Para poder tomar parte en el remate, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad equivalente, al menos, al diez por ciento del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Podrán hacerse las pujas en calidad de ceder a tercero, haciéndolo constar así en el acto.

Se hace constar que no se han supli-do los títulos de propiedad de la vivienda objeto de la subasta

Y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Burgos, a cuatro de marzo de mil novecientos ochenta y uno. El Juez, José Luis Olías Grinda. — El Secretario (ilegible).

1207.—2.150,00

Juzgado de Primera Instancia número tres

Don José Antonio Vestreiro Pérez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. tres de Burgos.

Hago saber: Que en providencia de esta fecha dictada en autos de juicio ejecutivo, promovidos por Industrias Albajar, S. A., de Huesca, contra don Luciano Calvo del Río, de Tardajos, en reclamación de cantidad, he acordado anunciar la venta en pública subasta, por segunda vez, plazo de ocho días y con la rebaja del veinticinco por ciento de la tasación, el siguiente bien de la propiedad de dicho demandado:

1. — Una cosechadora marca "Iasa", modelo 4.420, matrícula BU-02599-VE, con dos campañas de trabajo, chasis núm. 3.495, valorada en un millón cuatrocientas mil pesetas.

Para el acto del remate se han señalado las doce horas del día diez de abril próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores:

1.º Que para tomar parte en el acto, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al diez por ciento del tipo que sirve de base para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que sirve de base para esta segunda subasta, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.º Que la máquina se encuentra depositada en poder de don Victoriano Melo Acha, en los locales de Agrícola Burgos, S. A., sitos en la carretera general Madrid-Irún.

Dado en Burgos, a seis de marzo de mil novecientos ochenta y uno. El Juez, José Antonio Vestreiro Pérez. — El Secretario (ilegible).

1299.—1.350,00

Juzgado de Distrito número uno

Don Gaspar Hesse Gil, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de los de Burgos.

Doy fe: Que en el juicio de faltas a que luego se hará mención se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, son del siguiente tenor:

Sentencia.—En la ciudad de Burgos, a 5 de marzo de 1981.—El señor don Manuel Mateos Santamaría, Juez de Distrito número uno de esta ciudad y su partido, habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas número 133/81, sobre imprudencia con lesiones con resultado de muerte, de Modesta González Borbolla, de noventa años, viuda, jubilada y vecina de Madrid, como perjudicados María Luisa Fernández Corugedo García, mayor de edad, casada, funcionaria y vecina de Madrid, calle Mártires Concepcionistas número 7; Ricardo Fernández Corugedo García, de 29 años, soltero, industrial y con domicilio en Madrid, calle Velázquez número 54, 3.º, derecha; María José Fer-

nández Corugedo García, mayor de edad, soltera, estudiante y con domicilio en Madrid, calle Luis Larrainza, núm. 45; Constantino Fernández Corugedo, mayor de edad, casado, industrial y con domicilio en Madrid, calle Santa Engracia núm. 60 y Víctor José Fernández Corugedo, mayor de edad, casado, Master de Lenguas, y con domicilio en Estocolmo (Suecia), calle Pontongargatan núm. 45, así como a las demás personas desconocidas e inciertas que se consideren perjudicadas; contra Francisco Javier Collado González, de 30 de años, casado, Técnico A. Civil del Estado, vecino de Madrid, calle Mártires Concepcionistas, número 73, derecha.—Siendo partes el Ministerio Fiscal, y

Fallo: Que debo absolver absuelto libremente al denunciado Francisco Javier Collado González, de la falta de imprudencia con lesiones con resultado de muerte de que viene siendo acusado en la presente causa, declarándose de oficio las costas procesales.—Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—E/ Firmado, ilegible, rubricado, y sellada con el del Juzgado.

Lo testimoniado concuerda fielmente con su original.

Y para que conste y notificación al perjudicado Víctor José Fernández Corujedo, con domicilio en Estocolmo (Suecia), así como a las demás personas desconocidas e inciertas que se consideren perjudicadas por la muerte de Modesta González Borbolla, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, expido la presente en Burgos, a 5 de marzo de 1981.—El Secretario, Gaspar Hesse Gil.

ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE AGRICULTURA
INSTITUTO NACIONAL DE REFORMA
Y DESARROLLO AGRARIO

Acordada la concentración parcelaria de la zona de Olmillos de Sasamón (Burgos), por Decreto de 30 de junio de 1980, se hace público, que en cumplimiento de lo dispuesto

en las disposiciones vigentes, ha quedado constituida la Comisión Local que entenderá de las operaciones de concentración parcelaria de dicha zona con las facultades que le asigna la vigente Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973. Dicha Comisión estará constituida del modo siguiente:

Presidente: D. José Luis Olías Grinda, Magistrado-Juez de Primera Instancia e Instrucción de Burgos y su partido.

Vicepresidente: D. José Vallés Rafecas, Jefe Provincial en Burgos del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario.

Vocales: D. Guillermo Herrero Moro, Registrador de la Propiedad de Castrojeriz.

D. José-María Labernia Cabeza, Notario de Melgar de Fernamental.

D. Carlos Quintana Sevilla, Ingeniero Agrónomo de la Jefatura en Burgos del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario.

D. Emiliano González Velasco, Alcalde de Olmillos de Sasamón.

D. Pablo Rastrilla Rodríguez, Presidente de la Cámara Agraria de Olmillos de Sasamón.

D. Eufrasio Marín Rastrilla, representante de los mayores aportantes de bienes a la concentración de la zona.

D. Dionisio Rodríguez Quintano, representante de los medianos aportantes de bienes a la concentración de la zona.

D. Gumersindo Sáinz Benito, representante de los menores aportantes de bienes a la concentración de la zona.

Secretario: D. Maximino Gómez Barahona, Letrado de la Jefatura en Burgos del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario.

Olmillos de Sasamón, 3 de marzo de 1981. — El Presidente de la Comisión Local, José-Luis Olías Grinda.

Acordada la concentración parcelaria de la zona de Gumiel del Mercado (Burgos), por Real Decreto de 20 de junio de 1980, se hace público, que en cumplimiento de lo acordado en las disposiciones vigentes, que ha quedado constituida la Comisión Local que entenderá de las operaciones de concentración parcelaria de dicha zona con las facultades que le asigna la vigente Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, de 12 de enero

de 1973. Dicha Comisión estará constituida del modo siguiente:

Presidente: D. Juan Miguel Esteve Campillo, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Aranda de Duero (Burgos).

Vicepresidente: D. José Vallés Rafecas, Ingeniero Jefe Provincial del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario de Burgos.

Vocales: D. José Escámez Morales, Notario de Aranda de Duero (Burgos).

D. Juan Francisco Bonilla Encina, Registrador de la Propiedad de Aranda de Duero (Burgos).

D. Jesús Vicente Giménez Ejarque, Ingeniero Agrónomo.

D. Mateo Rico Sopena, Presidente de la Cámara de Gumiel del Mercado (Burgos).

D. Teófilo Muriel Calvo, Alcalde de Gumiel del Mercado (Burgos).

D. Auxilio Martínez Esgueva, representante de los mayores aportantes de bienes a la concentración de la zona.

D. Lino Izquierdo Calvo, representante de los medianos aportantes de bienes a la concentración de la zona.

D. Macario de la Fuente Muriel, representante de los menores aportantes de bienes a la concentración de la zona.

Secretario: D. Manuel Barros Gómez, Letrado de la Jefatura Provincial del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario de Burgos.

Gumiel del Mercado, a 4 de marzo de 1981. — El Presidente de la Comisión Local, Juan Miguel Esteve Campillo.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Delegación de Burgos

A los efectos prevenidos en los arts. 15 y 16 del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la declaración de necesidad de ocupación solicitada por Iberduero, S. A., para la instalación de la línea eléctrica a 44 KV. de Cerezo de Río Tirón a Pancorbo, cuya declaración en concreto de utilidad pública fue dictada por resolución de la Dirección General de la Energía

con fecha 14-11-80, llevando implícita tal declaración la imposición forzosa de paso a tenor de los artículos 14 del Decreto 2619/66 de 20 de octubre y 16 y siguientes del Decreto de 20 de octubre del mismo la Ley de 18-3-66. Y no habiendo llegado Iberduero, S. A., en su condición de titular de la instalación proyectada a un acuerdo de adquisición o indemnización con alguno de los propietarios de bienes afectados por la misma, se transcribe a continuación la descripción de la finca de D. Abilio Cerezo, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 16 del últimamente citado Decreto y según lo ordenado en su art. 15, párrafo 2.º.

Referencias. — F. 1.024. — R. I. 2.741. — Expediente 32.721.

Línea de A. T. a 44 KV. Cerezo de Río Tirón-Pancorbo.

Término municipal de Valluércanes.

Parcela: 200; propietario y domicilio: Abilio Cerezo, Valluércanes; linderos anterior y posterior: Ayuntamiento, Marino Moreno; araje: Ontez; longitud vuelo m.: 60.

El titular y cualquier persona, dentro de los 15 días siguientes a la publicación de este anuncio, podrá aportar por escrito para rectificar posibles errores en la descripción efectuada, y asimismo formular las alegaciones procedentes en razón de lo dispuesto en los arts. 25 y 26 del repetido Decreto 2619/66 de 20 de octubre, a cuyos efectos estará expuesto el expediente con el proyecto de instalación, en esta Delegación Provincial, sita en la calle Madrid, núm. 17-1.º, durante las horas de oficina.

Burgos, 2 de marzo de 1981. — El Delegado Provincial, Delfín Prieto Callejo.

1172.—1.775.00

A los efectos prevenidos en los artículos 15 y 16 del Reglamento aprobado por Decreto 2619/66 de 20 de octubre, se somete a información pública la declaración de necesidad de ocupación solicitada por Iberduero, S. A., para la instalación de la línea eléctrica a 13.2 KV. de Oquillas a Pinilla Trasmonte, cuya declaración en concreto de utilidad pública fue dictada por resolución de esta Delegación Provincial en fecha 25 de febrero de 1981, llevando implícita tal declaración la imposición

forzosa de paso a tenor de lo establecido en los arts. 14 del Decreto 2619/66 de 20 de octubre y 16 y siguientes del Decreto 20 de octubre del mismo año comprensivo del Reglamento de la Ley de 18-3-66. Y no habiéndose llegado por Iberduero, Sociedad Anónima, en su condición de titular de la instalación, a un acuerdo de adquisición o indemnización con alguno de los propietarios afectados por la misma, se transcribe a continuación la descripción concreta de las fincas de la propiedad de D.^a Florentina del Alamo Abejón, que representa a herederos de Víctor Arribas, referida a las parcelas 93, 107 y 109.

Referencias. — F. 1.182. — R. I. 2.718. — Expediente 35.225.

Línea de A. T. a 13,2 KV. de Oquillas a Pinilla Trasmonte.

Término municipal de Pinilla Trasmonte.

Parcela 93; propietario y domicilio: herederos de Víctor Arribas (Florentina del Alamo) Cno. Villabasco, 42, 2.º D, Bilbao-2; linderos anterior y posterior: Pablo Benito y Arroyo; paraje: Camino Gumiel; longitud vuelo m.: 158; apoyo ocupación núm. 2; m.2: 0,6.

107; Idem.; Fortunato Marín y Eugenio Benito; Eras de Mercadillo; 50; 1; 0,2.

109; Idem.; Eugenio Benito y Emerenciano Hernando; Eras de Mercado; 113; 1; 0,4.

El titular y cualquier persona, dentro de los 15 días siguientes a la publicación de este anuncio, podrá aportar por escrito para rectificar posibles errores en la descripción efectuada, y asimismo formular las alegaciones procedentes en razón de lo dispuesto en los arts. 25 y 26 del repetido Decreto 2619, a cuyos efectos estará expuesto el expediente con el proyecto de instalación, en esta Delegación Provincial, sita en calle Madrid, 17-1.º, durante las horas de oficina.

Burgos, 3 de marzo de 1981. — El Delegado Provincial, Delfín Prieto Callejo.

1173.—1.925,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Por don Gregorio Rodríguez García, se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia para apertura de un establecimiento

destinado a Carnicería en Barriada Inmaculada. Exp. 60/81.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número 2 del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 3 de marzo de 1981.— El Alcalde, José María Peña San Martín. 1217.—950,00

Por don Jesús Puente Palomero, se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia para apertura de un establecimiento destinado a Carnicería y Pescadería, en la calle Eladio Perlado, número 45.—Expediente 362/80.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número 2 del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 27 de febrero de 1981.— El Alcalde, José María Peña San Martín. 1269.—950,00

AYUNTAMIENTO DE BELORADO

La Comisión Permanente de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 11 de marzo de 1981, aprobó la siguiente lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en la oposición para proveer en propiedad, previo examen de aptitud, una plaza de "Vigilante Nocturno" de la plantilla municipal.

Admitidos

- 1.—D. Esteban Puras Castro.
- 2.—D. José María Urién Lozano.
- 3.—D. Eduardo Peñafiel Sáezmiera.
- 4.—D. Vicente-Félix Calzada Amigo.

Excluidos

Ninguno.

Durante el plazo de quince días hábiles, podrán formularse reclamaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 5.º del Reglamento General para ingreso en la Administración Pública de 27 de junio de 1980.

Tribunal. — Queda aprobada la constitución del Tribunal, que es como sigue:

Presidente: Señor Alcalde-Presidente, D. Valentín Santamaría Sancha, que en caso de ausencia será sustituido por D. Francisco Alonso Cantabrana.

Vocales:

1. D. José María Bombín Repiso, Jefe de la Unidad Básica de Administración Local.

2. D. Juan José Velasco Salvador, Secretario del Ayuntamiento, en representación de los funcionarios municipales.

3. D. Ignacio Castroviejo Puen-te, representante del Profesorado Estatal; suplente: D. Florentino Duque Pérez.

Secretario: D. Julián Martínez Corral, Funcionario Administrativo.

Práctica de ejercicios. — Al propio tiempo, se hace público que la práctica de los ejercicios tendrá lugar en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, el día 22 de abril de 1981, a las diecisiete horas.

Belorado, 12 de marzo de 1981.— El Alcalde, Valentín Santamaría.

AYUNTAMIENTO DE NAVA DE ROA

Confeccionado y aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir en la subasta

para el aprovechamiento extraordinario de 202 pinos pinaster para su adjudicación mediante subasta en el monte denominado «Abellón», perteneciente a este municipio, queda expuesto al público, durante el plazo de ocho días hábiles, a efectos de examen y presentación de reclamaciones a que haya lugar.

Nava de Roa, 6 de marzo de 1981.
El Alcalde (ilegible).

Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado. — Zona de Aranda de Duero

Zona de Aranda de Duero

Bases del concurso para cubrir en propiedad una plaza de Auxiliar de Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado de la Zona de Aranda de Duero.

El presente concurso se convoca para la provisión en propiedad de una plaza de Auxiliar de segunda, de acuerdo con las siguientes bases:

Primera. — Tendrán preferencia los Auxiliares de Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado que estén actualmente en servicio activo, y soliciten el traslado de Zona, de acuerdo con lo que establece el art. 47 del Estatuto Orgánico de la Función Recaudatoria y del personal recaudador.

Segunda. — De no concurrir por el turno de traslado ningún aspirante, tendrán preferencia aquellas personas que hayan tenido nombramiento de Auxiliar, debiendo justificar los extremos señalados en el art. 12 de la Ordenanza Laboral del Personal de Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado.

Tercera. — De no haber aspirantes en alguno de los turnos anteriormente reseñados, se cubrirá la vacante entre el personal no censado.

Cuarta. — Los aspirantes habrán de presentar su solicitud en la Zona de Recaudación de Aranda de Duero, en el plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de esta provincia, debiendo acompañar a su instancia los siguientes documentos:

a) *Aspirantes de los Grupos 1.º y 2.º:*

1. — Certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, acreditativo de hallarse incluido en el Censo, con indicación de fecha de inclusión,

años de servicios, Zona donde los prestó y grupo a que pertenece de los comprendidos en el apartado II de la Orden de la Presidencia del Gobierno de fecha 5 de febrero de 1944.

2. — Certificado del Recaudador o Recaudadores a cuyas órdenes haya prestado sus servicios, con expresión del tiempo de duración de éstos, de las causas que motivaron su cese y si tuvo nombramiento de Auxiliar y, en su defecto, de las Tesorerías de Hacienda o Excelentísimas Diputaciones Provinciales.

3. — Certificado de penales.

4. — Certificado de buena conducta.

5. — Certificado médico de no padecer imposibilidad física o enfermedad contagiosa o que le impida el ejercicio de la profesión.

b) *Aspirantes del Grupo 3.º:*

1. — Certificado de penales.

2. — Certificado de buena conducta.

3. — Certificado médico de no padecer imposibilidad física o enfermedad contagiosa o que le impida el ejercicio de la profesión.

Quinta. — No se exigirá título académico, pero la posesión de alguno adecuado para el mejor desempeño de la función recaudatoria, será considerado por el Tribunal como mérito, de acuerdo con su grado y adecuación. Esto en cuanto se refiere a los aspirantes de la base tercera.

Sexta. — Será mérito preferente entre los aspirantes de la base tercera, los que presten o hayan prestado servicios de recaudación en la Zona de Aranda de Duero.

Séptima. — Los aspirantes de la base tercera, habrán de celebrar las pruebas señaladas en el apartado f) del art. 12 de la Ordenanza Laboral. Oportunamente se señalará, mediante notificación personal, el lugar, fecha y hora para la realización de las pruebas.

Octava. — El Tribunal estará compuesto por el señor Recaudador de la Zona de Aranda de Duero, el señor Jefe de la Sección de Recaudación de la Tesorería de Hacienda, el señor Recaudador de la Zona de Lerma y el Auxiliar Mayor de la Zona de Aranda de Duero, que actuará de Secretario.

Novena. — El designado para cubrir dicha vacante, comenzará a prestar sus servicios tan pronto co-

mo haya sido aprobado su nombramiento.

Aranda de Duero, 5 de marzo de 1981. — El Recaudador (ilegible).

Anuncios Particulares

CLUB EL SOTO

Por acuerdo de la Junta Directiva, y de conformidad con lo previsto en el artículo 5.º de los Estatutos, se convoca Asamblea General Ordinaria, a celebrar en el domicilio social, pabellón de verano, el día 30 de marzo actual, a las 20 horas en primera convocatoria, y treinta minutos después en segunda, para conocer de los asuntos comprendidos en el siguiente:

Orden del día

1.—Lectura del acta de la sesión anterior.

2.—Exposición por la Presidencia, de las actividades sociales en el ejercicio precedente.

3.—Aprobación del estado de situación y cuentas de ingresos, gastos e inversiones correspondientes al anterior ejercicio.

4.—Aprobación del presupuesto para el año 1981.

5.—Provisión definitiva de las vacantes producidas por fallecimiento en la Junta Directiva.

6.—Adaptación de los Estatutos, en forma de que los derechos ostentados por el socio titular familiar, pasen a su viuda en los mismos derechos y obligaciones.

7.—Estudiar la fórmula, para que puedan ser socios del Club las personas jurídicas, en la forma y modo que se pueda establecer.

8.—Ruegos y preguntas.

Burgos, 13 de marzo de 1981.—
El Secretario (ilegible).— V.º B.º
El Presidente (ilegible).

1371.—1.075,00

DESAPARICION PERROS

Desaparecidos lunes 16, del local cerrado, con chapas de identificación, perro lobo-mastín, orejas cortas, capa negra; un mastín canelo; un sabueso con grifón blanco-canelo y una perra sabuesa blanca con manchas grandes marrones, se gratificará, información teléfono 20-86-27.

1.376.—250,00